



UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA

El Consejo Universitario de la Universidad Arturo Michelena, reunidos en su sesión Ordinaria N° 67, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, dicta el siguiente

INSTRUCTIVO NORMATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE EVENTOS

Artículo 1: A los fines del presente instructivo, se entiende por evento, aquellas actividades de índole académica, deportiva, recreativa, científica, como toda otra que requiera la aprobación o aval de la Universidad Arturo Michelena para su realización.

Artículo 2: La acreditación de la Universidad Arturo Michelena para un evento, se realizará mediante la presentación por las personas o instituciones interesadas, de un proyecto ante el Decanato de la Facultad respectiva, según sea el área de las ciencias del conocimiento a desarrollar, con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de realización del mismo, mediante solicitud escrita hecha por duplicado dirigida al Decano de la Facultad.

Artículo 3: La solicitud de la cual se hace referencia en el punto anterior, deberá acompañarse de los siguientes recaudos:

- a) Nombre de los ponentes o instructores y carta de aceptación de éstos, con indicación del monto de sus honorarios profesionales (si fuese el caso), suficiente información de su localización y síntesis curricular
- b) Resumen de la ponencia o actividad a realizar
- c) Publicidad (afiches promocionales, invitaciones, pendones, distintivos), descripción del texto o información que se suministre por medios digitales
- d) Modelo de certificado a otorgar a los participantes y a los ponentes
- e) Copia del acta constitutiva y últimas modificaciones de la persona jurídica que requiera la promoción o aval de la Universidad Arturo Michelena para dicho evento
- f) Identificación de la(s) persona(s) que promocionará el evento dentro de las instalaciones de la Universidad si fuera el caso

Parágrafo Primero: Si el evento es a **título oneroso**, se debe además consignar conjuntamente con la solicitud: 1) El presupuesto de gastos del evento que deberá reflejar, entre otros, los costos de material de apoyo (carpetas, bolígrafos), refrigerios, decoración, transporte, almuerzo y hospedaje de ponentes o instructores. 2) Los gastos de inversión por participante y la cuenta bancaria donde serán depositados dichos montos. 3) El destino que se le dará a los fondos recaudados.

Artículo 4: Recibido el proyecto del evento, el Decano de la Facultad lo revisará y remitirá conjuntamente con su criterio sobre el evento proyectado, al Vicerrector Académico de la Universidad, quien en definitiva decidirá sobre el aval académico solicitado.

Artículo 5: Aprobado el aval por parte de la Universidad Arturo Michelena, y al efecto la acreditación del evento, el solicitante deberá suscribir una Carta Compromiso de responsabilidad civil, penal y administrativa, relativa a la Organización del evento acreditado, eximiendo a la Universidad Arturo Michelena de cualquier acto que comprometa la credibilidad, efectividad y fiabilidad del evento a desarrollar.

Artículo 6: Queda estrictamente prohibido la acreditación o aval académico de eventos que inciten a conductas violentas, discriminatorias, ingesta de sustancias prohibidas, ingesta de bebidas alcohólicas, actos propagandísticos de carácter político, intolerancia social, contrario a la moral y las buenas costumbres, así como todo aquello que menoscabe, vulnere o atente los derechos humanos del hombre.

Artículo 7: Lo no previsto en el presente Instructivo y las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Arturo Michelena, en su Sesión N° 67, celebrada a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Prof. Elsy Pérez García
Rectora

Prof. Ana Chiquito
Secretaria